Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de ADRIANA CRISTINA HERERA contra BEATRIZ EUGENIA TORRES ORTIZ. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00618-00**[1].

Atendiendo las razones esbozadas y los documentos aportados frente a los trámites tendientes a la notificación personal -art. 291 C.G del P- de la parte demandada BEATRIZ EUGENIA TORRES ORTIZ, visible a folios 10 y 12 del expediente digital, téngase por incorporados al expediente para los fines pertinentes.

Por la parte demandante, proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G. del P.

Notifíquese[2]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 030 **hoy** 22 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef44f26545d788debfe0c9215c8c0d90734dede9d6fb225388d6c011636da7df**
Documento generado en 18/03/2022 07:31:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica